

PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES

RECIPROCITAS es una organización canadiense sin fines de lucro que promueve la creación de grupos locales de Ayuda Mutua en los países en desarrollo. Nuestro objetivo es mejorar las competencias de los miembros de los Grupos de Ayuda Mutua y fomentar el compromiso cívico, la solidaridad y la reciprocidad entre los ciudadanos que experimentan la pobreza y la exclusión social.

Nos oponemos firmemente a todas las formas de violencia sexual y abuso de poder, independientemente de la edad, el sexo, la sexualidad, la orientación sexual, la incapacidad, la religión o el origen étnico. No toleramos el acoso sexual, la explotación ni el abuso sexuales por parte de nuestros directores, empleados, voluntarios, consultores, socios, miembros del Grupo de Ayuda Mutua, animadores o cualquier otro representante asociado a nuestros programas.

Nos dedicamos a responder y a prevenir incidentes de acoso sexual, explotación y abuso sexuales. Damos prioridad a la adopción de medidas eficaces cuando se producen tales incidentes. Además, nos comprometemos a apoyar a los sobrevivientes y a mejorar nuestras medidas de protección y procesos de denuncia.

RECIPROCITAS adopta y sigue las siguientes definiciones de las Naciones Unidas.

- La explotación sexual implica el abuso real o el intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, poder o confianza con fines sexuales. Esto incluye, pero no se limita a, la obtención de beneficios monetarios, sociales o políticos a partir de la explotación de la sexualidad de otra persona.
- El abuso sexual se refiere a cualquier agresión física real o amenaza de agresión física de naturaleza sexual, ya se lleve a cabo por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas.
- Mantener relaciones sexuales con niños (menores de 18 años) está estrictamente prohibido, independientemente de las leyes locales relativas a la mayoría de edad o al consentimiento. El hecho de tener ideas erróneas sobre la edad de un niño o alegar ignorancia no es una defensa válida.

RECIPROCITAS alinea su código de conducta a los seis principios básicos del Comité Permanente entre Organismos relativos a la explotación y el abuso sexuales, junto a las seis normas mínimas de funcionamiento que los acompañan.

1. La explotación y el abuso sexuales por parte de trabajadores humanitarios se consideran actos de falta grave y pueden dar lugar al despido.
2. La participación en actividades sexuales con niños (definidos como personas menores de 18 años) está estrictamente prohibida, independientemente de la mayoría de edad local o del consentimiento. Una creencia equivocada sobre la edad de un niño no es una defensa válida.
3. Está prohibido intercambiar dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador. Esto incluye el intercambio de ayuda destinada a los beneficiarios.

4. Se prohíbe cualquier relación sexual entre trabajadores humanitarios y personas que reciban ayuda o protección humanitaria que implique el uso indebido de rango o posición. Tales relaciones minan la credibilidad y la integridad de la labor humanitaria.
5. Los trabajadores humanitarios que tengan preocupaciones o sospechas sobre abuso o explotación sexual por parte de un colega, ya sea dentro de la misma agencia o no, deben denunciar estas cuestiones a través de los mecanismos de denuncia establecidos por la agencia.
6. Los trabajadores humanitarios deben fomentar y mantener un ambiente que prevenga la explotación y el abuso sexuales, promoviendo al mismo tiempo la adhesión al código de conducta. Los directores de todos los niveles tienen la responsabilidad específica de apoyar y desarrollar sistemas que respalden este ambiente.